



DECRETO N° 22./2016

CHIGUAYANTE, 07 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de uso de BNUP de la **Sociedad de Transportes Nueva Sotrapel SA.**; El memorando DOM N° 216 de fecha 23 de Diciembre de 2015; El Memorando DTTP N° 182 de fecha 23 de Diciembre de 2015; El Comprobante de Pago N° 740727 de fecha 31 de Diciembre de 2015 y y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la sociedad de Transportes Nueva Sotrapel SA., el uso de ½ calzada y aceras en la calle Esperanza, altura N° 725, entre los días 4 y 8 de Enero de 2016.

2) La empresa de Transportes Nueva Sotrapel SA., deberá administrar todas las medidas de seguridad necesarias e instalar la señalización de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, "Señalización Transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la Vía".

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE.

JARV/LTS/JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP. ✓
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante ✓
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante ✓
- Interesado. ✓




8 ENE. 2016
25